

[Cruz]

En la ciudad de Cartago, en dies y nueve días del mes de noviembre de mil setecientos y veinte y un años, don Diego de la Haya Fernandes, *governador* y *capitán general* de esta provincia de Costa Rica, por su Magestad, y el capitán don José de Morales y Trimino, *teniente de tesorero* de la Real Hazienda, en ella desimos que en veinte y cuatro de octubre próximo passado, a la foxa dosientas setenta y siete buelta en los autos principales formados sobre la denuncia y aprehensión del fierro introducido por el valle de Matina por el mes de mayo, así mismo passado de este año, se dispusso auto para que se trajesen a la vista y se ejecutase en pliego separado el de culpa y cargo a las personas que por ellas y por otras compraron fierro, platina y vergajón en las riveras de dicho valle a los sambos e indios mosquitos. Y los cargos que resultan contra Pedro Sanches son en la manera siguiente. Primeramente se le hase cargo a la foxa sesenta y nueve por declarazió de Francisca de Arroyo, muger lexítima de Juan Vanegas, que en sus mulas trajo del valle de Matina a esta ciudad un pedasso de platina, el mismo que dicho Pedro Sanches le entregó en el citado valle para que se lo condujere, que le parece

que sería de ocho o dies libras, y esto mismo asegur[ó] Miguel de la Vega, mulato libre. Y el dicho Pedro San[chez] en su declarazió al a foxa cuarenta buelta dij[o] se lo alló en la playa de dicho valle, y a la foxa cien[ta] y cuarenta y una en otra dijo que era cavo del vijía de la boca cuando aportaron a ella los sam[bos] mosquito, en ocasión que era teniente don Álba[ro] de Guebara, quien embió recado con Baltasar Ca[r]vajal para que dejase llevar canoas de plátanos a dichos mosquitos por los matineros, y no vido qui[én] comerció con ellos por allarse enfermo, costando lo contrario por declarazió de foxas ciento y cuaren[ta] y dos de Lucas de Ulate, cuyo pedasso de fierro n[o] ha entregado en este juzgado, para lo cual y para r[e]cevirle su confesión será traído del valle de Bar[va] y puesto preso en la cárcel de esta ciudad, prosediend[o] a las preguntas concernientes a la justificazió de est[a] causa. Así lo proveemos y firmamos por ante los testigos presentes por falta de esscribano.

Diego de la Haya | José de Morales | Trimino
Bernardo Marín | Francisco Xavier | de Oriamuno